



## Convenio para las líneas ICO verde e ICO empresas y emprendedores

La **Adenda al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)** contempla la implementación de doce inversiones o herramientas para asegurar la continuidad de la inversión pública y privada más allá de 2023, en un contexto de tipos de interés más altos.

Entre estas inversiones se destacan la facilidad **ICO-Verde**, destinada a incrementar la financiación disponible para la transición ecológica, y la facilidad ICO-Empresa y Emprendedores, orientada a financiar el crecimiento y la resiliencia empresarial, para cumplir con el Componente 13. Inversión 6 del Plan.

Ambas herramientas serán administradas por el ICO y AXIS, para lo cual se planea establecer un convenio de colaboración entre estas entidades ejecutoras y el **Ministerio de Economía, Comercio y Empresa**, en calidad de entidad decisora a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

En este contexto, el **Acuerdo del Consejo de Ministros** de 27 de febrero de 2024, que establece las condiciones generales de ejecución y los términos financieros para la implementación de estas facilidades gestionadas por el ICO y/o AXIS en el marco del **PRTR**, detalla en su anexo las condiciones que deben regir en los convenios entre las entidades decisora y ejecutora de cada facilidad o inversión.

De acuerdo con dicho acuerdo, cada entidad decisora deberá asignar en sus respectivos convenios al menos el 0,25% del importe formalizado anualmente para cubrir los costes administrativos de cada facilidad.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

La línea ICO-Verde dispondrá de una dotación de 22.000 millones de euros, mientras que la facilidad ICO-Empresa y Emprendedores contará con 8.150 millones de euros, distribuidos entre los años 2024 y 2026, conforme se detalla a continuación:

Año	Línea ICO Verde	Línea ICO Empresa y Emprendedores	Total
2024	1.100.000.000	408.000.000	1.508.000.000
2025	15.400.000.000	5.712.000.000	21.112.000.000
2026	5.500.000.000	2.030.000.000	7.530.000.000
<b>Total</b>	<b>22.000.000.000</b>	<b>8.150.000.000</b>	<b>30.150.000.000</b>

En consecuencia, los gastos por la gestión administrativa del ICO para poner en marcha estos dos instrumentos ascienden a 75.375.000 euros, comenzando su pago en 2025, con la siguiente distribución por anualidades (en euros):

Año	Línea ICO Verde	Línea ICO Empresa y Emprendedores	Total
2025	2.750.000	1.020.000	3.770.000
2026	38.500.000	14.280.000	52.780.000
2027	13.750.000	5.075.000	18.825.000
<b>Total</b>	<b>55.000.000</b>	<b>20.375.000</b>	<b>75.375.000</b>

Estas nuevas necesidades, sumadas a los compromisos autorizados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024 se recogen a continuación (en euros):

Año	Compromisos ACM 5/03/24	Nuevos compromisos	Total
2025	16.010.000	3.770.000	19.780.000
2026	16.010.000	52.780.000	68.790.000
2027	21.540.000	18.825.000	40.365.000
2028	20.040.000	0	20.040.000
2029	19.550.000	0	19.550.000

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

2030	2.560.000	0	2.560.000
2031	2.560.000	0	2.560.000
2032	2.560.000	0	2.560.000
2033	2.560.000	0	2.560.000
2034	2.560.000	0	2.560.000
<b>TOTAL</b>	<b>105.950.000</b>	<b>75.375.000</b>	<b>181.325.000</b>

Dado que los referidos compromisos superan los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a los que se refiere la Ley General Presupuestaria, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para modificar dichos límites.

#### **Contribución del Ministerio de Economía al ICO**

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha aprobado la solicitud de autorización para asumir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, conforme al artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Esto permitirá al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa contribuir al Instituto de Crédito Oficial (ICO) para poner en marcha las líneas ICO Verde y ICO Empresa y Emprendedores, cumpliendo así con el Componente 13 Inversión 6 del PRTR.

Como se ha mencionado, la **Adenda al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia** contempla doce inversiones o facilidades para mantener el nivel de inversión pública y privada más allá de 2023, en un contexto de tipos de interés más altos.

Dentro de estas inversiones se incluyen la facilidad ICO-Verde, destinada a aumentar la financiación disponible para la transición ecológica, y la facilidad **ICO-Empresa y Emprendedores**, orientada a financiar el crecimiento y la resiliencia empresarial. Estas iniciativas son gestionadas por el ICO y AXIS Participaciones Empresariales, bajo la dirección del Ministerio a través de la **Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa**.

Por lo tanto, conforme al Real Decreto-ley 36/2020, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2025 y 2026.

\*Circular ETL



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.